



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520180028700
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: YORDALWIS RESTREPO RESTREPO

Observa el juzgado que, dentro del proceso de la referencia, a través de auto de fecha diciembre 15 de 2020 se fijó como fecha para llevarse a cabo audiencia de que trata el artículo 126 del CGP, el día 25 de enero de 2021 a las 10 AM.

Posteriormente y por error involuntario, mediante auto de fecha 12 de enero de 2021, el juzgado fija como fecha de audiencia de reconstrucción de expediente el día 3 de febrero de 2021, por lo que se procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 12 de enero de 2021 y se aclara que la audiencia se llevará a cabo el día 25 de enero de 2021 a las 10 AM.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 12 de enero de 2021, por las razones anotadas.
2. Aclarar que la audiencia se llevará a cabo el día 25 de enero de 2021 a las 10 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado N° 2 Notifico el auto anterior Barranquilla, 13-01-2021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretaria
--



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta la reconstrucción de expedientes que se viene adelantando en el Juzgado, y que debido a la virtualidad se hace necesario el envío a través de correo electrónico de las piezas que tengan en su poder las partes, se imparten las siguientes pautas que deberán seguirse a fin de que las reconstrucciones de expedientes se lleven a cabo de forma organizada y la labor se realice con eficacia y celeridad.

1. Remitir los documentos **ORGANIZADOS DE MANERA CRONOLÓGICA** en **UN SOLO ARCHIVO PDF** por cada cuaderno (un archivo PDF para cuaderno principal, un archivo PDF para cuaderno de medidas cautelares, un archivo PDF para cuaderno correspondiente a actuaciones de segunda instancia, etc.). Lo anterior permitirá llevar un orden en la audiencia de reconstrucción.
2. Las partes deberán remitir para que se lleve a cabo la reconstrucción, si lo tienen en su poder, todos los anexos tales como: Escrituras Públicas, Títulos ejecutivos, Certificados, etc.
3. Los documentos deben escanearse debidamente foliados, el número de folio debe ir centrado y en número grande y legible, esto facilitará la identificación de los mismos, cuando se enuncien en la audiencia de reconstrucción.
4. Asegúrese que el documento escaneado sea legible y no se encuentre girado.
5. Deberá hacer una relación de los documentos que aporta para la reconstrucción y remitirla en documento Word, con el fin de consignar dichos datos en el acta de audiencia.
6. Si no se cumple con lo anterior, la reconstrucción del expediente no podrá llevarse a cabo.

2

Se agradece a todos los apoderados, seguir los lineamientos enunciados con el objetivo de llevar a feliz término las reconstrucciones de expedientes que sufrieron pérdida en el siniestro ocurrido el 30 de octubre de 2019.

Atentamente

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO